

**ACTA DE LA SESION N°313 DE LA COMISION NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2009.**

Asistieron a la presente Sesión, iniciada a las 12:30 horas, los miembros de la Comisión señores:

Presidente, Fiscal Nacional Económico (S),	Sr. Jaime Barahona Urzúa
Representantes del Banco Central de Chile:	
- Gerente de Información Estadística,	Sra. Gloria Peña Tapia
- Economista Senior de la Gerencia División Política Financiera,	Sr. Roberto Alvarez Espinoza
Representante Alterno del Ministro de Hacienda,	Sra. Marcela Klein Bronfman
Representante Alterno del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción,	Sr. Jorge Soto Solar
Representante Alterno del Ministerio de Agricultura,	Sra. Cecilia Rojas Le Bert
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores,	Sr. Jorge Culagovski Drobny
Asistieron, además:	
Representante Alterno de la Gerente de Información Estadística del Banco Central de Chile,	Sr. Patricio Gajardo Bórquez
Representante Alterno del Economista Senior de la División Política Financiera del Banco Central de Chile,	Srta. Beatriz Velásquez Ahern
Representante Alterno del Ministro de Hacienda,	Srta. Francisca Penna Bustos
Secretario Técnico de la Comisión,	Sr. Gonzalo Becerra Martínez
Secretario Técnico Alterno de la Comisión,	Sr. Claudio Vicuña Urqueta

**313-01-1009 Resolución sobre exclusión de producto de la medida de salvaguardia provisional vigente a las importaciones de leche en polvo y queso gouda.**

El Presidente de la Comisión indica que el tema en tabla se refiere a la propuesta de excluir de la aplicación de la medida provisional vigente, a las importaciones de leche de cabra en polvo, en virtud de los antecedentes presentados por el Ministerio de Agricultura y que forman parte integrante de esta Acta. Para tales efectos, se ofrece la palabra a su representante a fin de que exponga la información pertinente.

Una vez concluida la exposición y producido el debate, se acuerda por mayoría de los miembros presentes excluir de la aplicación de la medida de salvaguardia provisional, a las importaciones de leche de cabra en polvo, clasificadas en los códigos arancelarios 0402.2111 y 0402.2118, debido a que no son similares ni directamente competidoras con la leche predio. En efecto, la Comisión ha tenido a la vista los antecedentes presentados por el Ministerio de Agricultura entre los que que la leche de cabra en polvo, clasificada en el código arancelario indicado, presenta precios CIF que son

superiores a los US\$5 el kilo, a diferencia de la leche bovina en polvo, que se ubica en un rango de precios que en torno a los US\$2 por kilo. Otra diferencia relevante se refiere al uso de la leche de cabra, la cual incluso puede ser indicada en tratamientos médicos para pacientes con alteraciones gástricas y úlceras.

El Ministerio de Hacienda se abstiene en esta votación indicando que este tipo de antecedentes deben ser considerados en forma previa a la recomendación de las medidas.

### Resolución

Luego de examinar las pruebas y antecedentes de que se ha dispuesto y de acuerdo a la normativa legal vigente, la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, reunida en sesión N° 313, de fecha 27 de octubre de 2009,

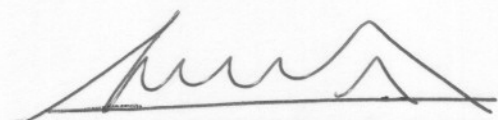
RESUELVE:


- i) Por mayoría de los miembros presentes, recomendar excluir de la aplicación de la medida de salvaguardia provisional, establecida por decreto N°1.096 del 10 de octubre de 2009, las importaciones de leche de cabra en polvo, que cumplan copulativamente con las siguientes características: clasificadas en los códigos arancelarios 0402.2111 y 0402.2118 del Sistema Armonizado Chileno, y cuyo precio CIF no sea inferior a US\$5 por kilo neto
- ii) Oficiar al Sr. Ministro de Hacienda a fin de que éste eleve la presente recomendación a S.E. la Presidente de la República.

### 313-02-1009 Aprobación del acta.

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros presentes deciden, por unanimidad, aprobarla sin más trámite.

Se levanta la sesión, a las 13:30 hrs.

  
GONZALO BECERRA MARTINEZ  
Secretario Técnico

  
  
JAIME BARAHONA URZÚA  
Fiscal Nacional Económico (s)  
Presidente de la Comisión

Santiago, 27 de octubre de 2009.

## **Minuta elaborada por el Ministerio de Agricultura**

Las características de la leche de cabra que la hacen distintiva de la leche de vaca y que conducen a concluir que no se debería considerar un producto similar o directamente competidor son las siguientes:

### Precios

El precio de la leche en polvo entera de cabra, de acuerdo a las últimas cifras, ha alcanzado en promedio durante el transcurso del presente año una cifra cercana a US\$ 10.000 por tonelada, a diferencia de la leche entera de vaca que alcanza un promedio de US\$ 2.190 por tonelada.

### Características

- Mayor contenido proteico y de diferente tipo, evitando reacciones alérgicas o intolerancias producidas por la leche de vaca.
- La leche de cabra contiene 13% menos lactosa que la leche de vaca.
- Los glóbulos grasos de la leche de cabra son más pequeños, lo que implica que la misma sea más digestible, siendo ideal para integrar la dieta de convalecientes con alteraciones gástricas y úlceras.
- Los ácidos grasos contenidos en la leche de cabra, a diferencia de la leche de vaca, tienen una cualidad metabólica con una capacidad única de limitar depósitos de colesterol en los tejidos corporales.
- La leche de cabra y sus derivados, incluyendo mantequilla, son de un color blanco notable, más que la leche de vaca. Esto se debe a que el amarillo del beta-caroteno se ha convertido en vitamina A que es incolora.
- La leche de cabra contiene mayor cantidad de vitaminas A y D.
- Sabor más cremoso que la leche de vaca.
- Fundamentalmente acuosa, de grasa fina (diez veces más simple que la de vaca).
- Altísimo contenido en calcio (47% más que la leche de vaca).